



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MOCEJÓN

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con el artículo 56 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y por Delegación del pleno PROPONGO A LA JGL PREVIO DICTAMEN COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria mediante tramitación anticipada para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de RENDIMIENTO ACADÉMICO con el texto que figura en el Anexo de la presente Resolución.

SEGUNDO. Habilitar las aplicaciones presupuestarias e importes de acuerdo con la estimación de créditos

Aplicación presupuestaria	Importe
334.48002	3.300 €

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PREMIOS AL RENDIMIENTO ACADÉMICO 2025.

1.- Objeto y finalidad de la Convocatoria.

El Ayuntamiento de Mocejón convoca los Premios al Rendimiento Académico para los mejores expedientes obtenidos por el alumnado, cuyo objetivo es alentar la dedicación al estudio, impulsar el talento y destacar el esfuerzo, el trabajo y los excelentes resultados académicos de los/as estudiantes de Mocejón.

Se premiará a aquellos/as estudiantes que imparten el nivel académico que a continuación se menciona, que hayan cursado con mayor brillantez sus estudios con un reconocimiento mediante un diploma de acreditación y una asignación económica.

En esta edición se convocan los siguientes premios económicos al mejor expediente académico para aquellos estudiantes que estén matriculados en el primer curso de cualquier carrera universitaria o ciclo formativo de grado superior:

- (1) premio de 1.200 €
- (2) premio de 900 €
- (3) premio de 600 €
- (4) premio de 400 €
- (5) premio de 200 €

Los premios como ganancias patrimoniales, según art. 33.1 de la Ley 35/2006 "variaciones en el valor del patrimonio del contribuyente que se pongan de manifiesto con ocasión de cualquier alteración en la composición de aquél, salvo que por esta Ley se califiquen como rendimientos", por tanto estarán sujetos a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas al tipo del 19 por ciento, siempre que su base de retención sea superior a 300 euros, tal como resulta de lo dispuesto en el 101.7 de la misma ley y en los artículos 75 y 99 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

2.- Beneficiarios/as.

Podrán optar a estos premios los/as estudiantes que hayan finalizado Bachillerato, o Ciclos Formativos de Grado Superior, y que se encuentren matriculados en el primer curso de estudios universitarios de grado o ciclo formativo de grado superior del curso académico 2025-2026.

La nota media mínima del expediente académico de los/as candidatos/as para participar en esta convocatoria de estos premios, será igual o superior a 8,5 puntos.

Los/as solicitantes deberán estar empadronados/as en el municipio de Mocejón desde al menos dos años antes (24 meses) de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

3.- Cuantía global y financiación.

La cuantía global de la presente convocatoria asciende a 3.300 €, que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 334.48002 el vigente presupuesto.

**4.-Solicitud y documentación.**

Las candidaturas a los premios se presentarán de la siguiente manera:

Los propios estudiantes interesados serán los que presenten su solicitud y su expediente académico mediante la certificación académica oficial, emitida en dichos centros educativos en el lugar y plazo que se señala en el siguiente apartado.

5.-Lugar y plazo de presentación de la solicitud.

En el Registro General del Ayuntamiento de Mocejón en horario de 9:00 a 14:00 horas. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

A la solicitud se acompañará una fotocopia del DNI, certificado del expediente académico, matrícula universitaria o de ciclo formativo de grado superior, así como un certificado o volante de empadronamiento (no es necesario pedirlo se adjunta en las oficinas municipales).

6.-Tramitación y valoración de las solicitudes.

Una vez presentada la documentación la valoración se efectuará por: La Alcaldesa Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mocejón.

Directora de la Escuela Infantil de Mocejón. Bibliotecaria de Mocejón.

El Concejal Delegado de Educación del Ayuntamiento de Mocejón. Un funcionario de carrera del Ilmo. Ayuntamiento de Mocejón.

La Comisión Evaluadora corroborará que los datos facilitados son correctos y ciertos y para el caso del alumnado que se presente en el nivel educativo de bachiller y que se encuentre matriculado en la universidad o ciclo formativo de grado superior para el curso 2025/2026.

En el caso de que haya varios aspirantes con la misma nota que participen en el mismo nivel educativo, el desempate se realizará atendiendo a la mayor nota media obtenida en el curso anterior del nivel educativo por el que se presenta y así sucesivamente hasta deshacer el empate. De continuar el empate, se realizará un sorteo público de dos letras de desempate que ordenará la lista de empatados.

El dictamen emitido por la Comisión de Evaluación deberá ser trasladado al órgano competente para su aprobación.

7.-Compatibilidades e incompatibilidades.

Estas ayudas son totalmente compatibles con cualquier otra recibida por el/la estudiante, ya sean del Estado, Comunidad Autónoma, Universidad, etcétera.

8.-Justificación del premio.

1.- Se considerarán justificados los premios por el mero hecho de la recepción de este tras su concesión.

2.- Una vez otorgado el premio, la comprobación de la existencia de datos falsos no ajustados a la realidad comportará el reintegro de este, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los beneficiarios.

9.-Entrega de premios.

La entrega de los premios se realizará en un acto público en fecha que se determinará en su momento.

Algunos premios podrían quedar desiertos por no haber candidatos que no tuvieran la nota mínima exigida en la convocatoria.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

10.-Recursos e impugnaciones.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de la totalidad de sus bases.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.-Régimen aplicable.

Las presentes Bases se rigen por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RLGS).

Para lo no previsto en dicha normativa, será de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

12.-Publicidad.

El Ayuntamiento de Mocejón, publicará el acuerdo de concesión de las subvenciones en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ilmo. Ayuntamiento de Mocejón

Mocejón, 19 de septiembre de 2025.-La Alcaldesa, María Concepción Cedillo Tardío.

N.º I.-4852